



MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

CONCURSO PÚBLICO – ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

PROCESO No. ARL-001-2026

OBJETO: SELECCIONAR, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) A LA CUAL SE AFILIARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS PERSONAS CUYA AFILIACIÓN CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CONFORME A LA LEY, PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES, EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OCTUBRE DE 2026

girardota.gov.co

 @alcaldia girardota

(604) 322 42 99 

contactenos@girardota.gov.co 

Centro Administrativo Simón Bolívar 
Cra. 15 N°6-35 – Código Postal 051030 Girardota – Antioquia



INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE ARL

El MUNICIPIO DE GIRARDOTA invita a las Administradoras de Riesgos Laborales autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia a participar en el presente concurso público para la selección de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que asumirá la afiliación y cobertura de su población trabajadora, teniendo en cuenta que es voluntad de la entidad ejercer el derecho de traslado consagrado en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, se extiende invitación especial y obligatoria a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como administradora de riesgos laborales de naturaleza pública.

A continuación se señalan las condiciones a las que se sujeta el presente proceso de selección, con el fin de que, de estar interesadas, las administradoras presenten su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones que se expresan en este documento.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política y de la Ley 850 de 2003, el MUNICIPIO DE GIRARDOTA convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales y demás interesados para que ejerzan el control social del presente proceso, para lo cual podrán consultar la información publicada en la plataforma SECOP II, o acudir a la Secretaría de Servicios Administrativos, ubicada en la Carrera 15 # 6-35, Palacio Municipal, con excepción de la información de las ofertas que tenga carácter reservado y cuya reserva haya sido invocada por el proponente.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar su oferta:

- Lean cuidadosamente la totalidad de estos términos, sus anexos y las adendas que llegaren a expedirse.
- Verifiquen que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición constitucional o legal para participar.
- Verifiquen que los documentos de la oferta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos.
- Revisen el cronograma y presenten la oferta exclusivamente por el medio, en la fecha y hora señaladas.
- Consulten de manera permanente la plataforma SECOP II, donde se publicarán las actuaciones del proceso.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal y se garantizarán los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad y selección objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió estos términos y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que consideró inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos serán de su exclusiva responsabilidad.

girardota.gov.co

 @alcaldia girardota

(604) 322 42 99 

contactenos@girardota.gov.co 

Centro Administrativo Simón Bolívar 

Cra. 15 N°6-35 - Código Postal 051030 Girardota - Antioquia

Los documentos del proceso se complementan mutuamente, de manera que lo señalado en uno de ellos se entenderá indicado en todos. Hacen parte integral de la invitación: los estudios previos, estos términos, sus anexos y las adendas que se expidan.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MUNICIPIO DE GIRARDOTA, en su calidad de empleador y contratante, tiene el deber legal permanente de mantener afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, sin solución de continuidad, a sus servidores públicos, trabajadores oficiales, estudiantes en práctica y demás personas cuya afiliación le corresponda (Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). La Secretaría de Servicios Administrativos, a través del Área de Talento Humano, tiene a su cargo la gestión de dichas afiliaciones y la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las funciones asignadas en el Decreto 147 de 2025.

De acuerdo con el certificado de afiliación expedido por Positiva Compañía de Seguros S.A. el 23 de septiembre de 2026, el Municipio registra afiliación activa a dicha administradora desde el 1 de abril de 2016, por lo que se encuentra ampliamente cumplido el término mínimo de permanencia de dos (2) años previsto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 para efectuar el traslado.

La Secretaría de Servicios Administrativos ha identificado necesidades de fortalecimiento en la atención de los requerimientos de la entidad y de los servidores, y en la ejecución de actividades de promoción y prevención, entre ellas: planes de emergencia de todas las sedes, acompañamiento al Comité de Convivencia Laboral, prevención del riesgo biomecánico, cierre de los planes de acción de las investigaciones de accidentes de trabajo, programas de riesgo químico, público y de tránsito, Plan Estratégico de Seguridad Vial, medicina preventiva y del trabajo, riesgo psicosocial y pausas activas. Por ello, resulta procedente adelantar un concurso público para seleccionar la ARL que ofrezca las mejores condiciones técnicas, asistenciales, tecnológicas y de acompañamiento a la entidad y a sus trabajadores.

4. MARCO LEGAL APLICABLE

El presente proceso se rige por el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, que dispone:

“A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”

A su vez, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 establece:

“Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. (...)”

La selección de la ARL no constituye una contratación sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), sino un proceso de aseguramiento para la afiliación obligatoria del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales, regulado por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias. Así lo ha entendido el Ministerio de Salud y Protección Social (Concepto 73871 de 2013), que ha señalado además que, a falta de reglamentación del concurso público, este consiste en una selección o invitación abierta a todas las ARL, incluyendo por lo menos una de naturaleza pública.

No obstante, por tratarse de la actuación de una entidad pública, la selección debe ser objetiva y sujetarse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política), en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Le son aplicables, además, el Decreto 1772 de

1994 (afiliación y cotizaciones), el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), la Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST) y el Decreto 768 de 2022 (tabla de clasificación de actividades económicas).

En consecuencia, no son aplicables a este proceso las reglas de las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación, ni los Decretos 680 y 1860 de 2021, sin perjuicio de que el Municipio adopte, en estos términos, reglas de subsanabilidad, desempate y publicidad inspiradas en dicho régimen.

Para efectos de publicidad y trámite en la plataforma SECOP II se utilizará la tipología de mínima cuantía, sin que ello modifique la naturaleza del concurso público previsto en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 ni someta el proceso a las reglas de selección del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, el proceso se regirá por las condiciones de estos documentos.

5. PUBLICACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Los términos de la invitación, sus anexos, adendas, informes y demás actuaciones se publicarán en la plataforma SECOP II. Las invitaciones se remitirán, además, a los correos electrónicos de las ARL autorizadas. Toda comunicación de los interesados, incluidas las observaciones y las ofertas, se presentará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso identificado con el número señalado en estos términos. No se tendrán en cuenta comunicaciones remitidas por otros medios.

6. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS Y ADENDAS

- a) Los interesados podrán presentar observaciones a los términos dentro del plazo señalado en el cronograma, con el asunto: “OBSERVACIONES – CONCURSO PÚBLICO SELECCIÓN ARL – MUNICIPIO DE GIRARDOTA”.
- b) El Municipio publicará las respuestas a las observaciones dentro del plazo señalado en el cronograma.
- c) Cuando las observaciones impliquen modificar los términos o el cronograma, el Municipio lo hará mediante adendas numeradas, que se publicarán a más tardar en la fecha prevista en el cronograma.
- d) Vencido el plazo para presentar observaciones, no se aceptarán cuestionamientos sobre el contenido y alcance de estos términos.
- e) Ninguna aclaración verbal será tomada en cuenta ni podrá modificar los términos y condiciones de la invitación.

7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, con la presentación de la oferta los proponentes autorizan al Municipio a notificarles sus actuaciones por medios electrónicos, a través de SECOP II y en el correo indicado en la carta de presentación de la oferta.

8. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

Con el fin de que las ARL estructuren su oferta, se suministra la siguiente información:

DATO	INFORMACIÓN
Razón social y NIT	Municipio de Girardota – NIT 890.980.807-1
Actividad económica principal	1841201 – Actividades ejecutivas de la administración pública
ARL actual	Positiva Compañía de Seguros S.A. (afiliación desde el 01/04/2016)
Trabajadores vinculados	201
Contratistas afiliados	300 *
Centros de trabajo	11 sedes, zona urbana y rural
Horario de trabajo	7:30 a.m. a 5:30 p.m.
Operador de planilla (PILA)	Enlace Operativo

DATO	INFORMACIÓN
Aportes mensuales a la ARL (servidores)	Julio de 2026: \$11.330.300 – Agosto de 2026: \$11.989.400
Pago de contratistas	Cada contratista liquida y paga su aporte; el Municipio asume la cotización de los contratistas en riesgo IV y V (artículo 2, Ley 1562 de 2012)

8.1. Distribución de la población por clase de riesgo

CLASE DE RIESGO	VINCULADOS	CONTRATISTAS	TOTAL
Riesgo I	116	172	288
Riesgo II	5	2	7
Riesgo III	50	113	163
Riesgo IV	30	12	42
Riesgo V	0	1	1
TOTAL	201	300*	501

* La diferencia que se presenta obedece a que el número de contratistas de la entidad es variable y disminuye o incrementa de acuerdo con los nuevos contratos suscritos y el vencimiento de otros.

8.2. Sedes o centros de trabajo

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio Municipal	Carrera 15 # 6-35
2	Secretaría de Tránsito	Km 25 entrada al municipio por la Autopista Norte
3	Secretaría de Gobierno	Km 25 entrada al municipio por la Autopista Norte
4	Secretaría de Agricultura	Calle 10A # 14-39
5	Secretaría de Cultura	Calle 10A # 14-39
6	Secretaría Ambiental	Calle 10A # 14-39
7	Centro de Atención Integral a la Discapacidad	Carrera 17 # 12A-51
8	SOS	Carrera 19 # 10-40
9	Secretaría de Educación	Carrera 14 # 9-16
10	Subsecretaría de Participación Ciudadana	Carrera 15 # 7-65
11	Sede de la Persona Mayor	Carrera 14 # 8-51

8.3. Riesgos prioritarios

Según la identificación de peligros y valoración de riesgos de la entidad, los riesgos prioritarios son: público, biomecánico, biológico y psicosocial. Están presentes, además, los riesgos de tránsito (agentes de tránsito y personal en campo), locativo, físico (iluminación y radiaciones ionizantes), químico (manipulación y reenvase de sustancias), eléctrico (baja tensión) y tareas de alto riesgo (trabajo en alturas en el rescate de abejas).

8.4. Siniestralidad

Según las constancias expedidas por Positiva Compañía de Seguros S.A. el 29 de septiembre de 2026:

INDICADOR	2025	2026 (corte 29/09)
Promedio de trabajadores afiliados	429	432
Accidentes de trabajo reportados	18	10
AT calificados de origen laboral	18	9
AT con incapacidad temporal	13	2
Total incapacidades radicadas por AT	19	16
AT mortales	0	0

INDICADOR	2025	2026 (corte 29/09)
Enfermedades laborales reportadas	0	1
Enfermedades laborales calificadas o pendientes de calificación	0	0
Incapacidades permanentes parciales y pensiones	0	0

Los eventos se concentran en el personal contratista y obedecen principalmente a caídas de personas, agresiones físicas, golpes y sobreesfuerzos, asociados al riesgo público, la seguridad vial y las condiciones locativas.

8.5. Control de consistencia de la información base

Antes de la publicación definitiva y, en todo caso, antes del cierre del proceso, el Municipio deberá verificar y conciliar las cifras de población afiliada y contratistas contenidas en la información base, así como su correspondencia con la distribución por clases de riesgo, PILA y demás soportes. Cualquier ajuste deberá formalizarse mediante la correspondiente aclaración o adenda, según proceda.

9. RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

Si la oferta contiene información amparada por reserva legal, el proponente deberá indicarlo expresamente, citando la norma que la sustenta. La información de la población trabajadora que el Municipio entregue a la ARL seleccionada solo podrá usarse para los fines del Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

CAPÍTULO II

OBJETO, ALCANCE, CONDICIONES Y CRONOGRAMA

1. OBJETO:

SELECCIONAR, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) A LA CUAL SE AFILIARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS PERSONAS CUYA AFILIACIÓN CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CONFORME A LA LEY, PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES, EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1.1. Alcance

La ARL seleccionada asumirá la afiliación de la totalidad de la población trabajadora del Municipio a partir de la fecha de efectividad del traslado; reconocerá las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con red de atención en Girardota y cobertura nacional y en el exterior; y ejecutará en el municipio el plan de promoción y prevención, capacitación, asesoría y acompañamiento técnico ofrecido en el SLIP de condiciones, con recurso humano idóneo, herramientas tecnológicas e informes periódicos de gestión.

1.2. Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

2. OBLIGACIONES DE LA ARL SELECCIONADA

1. Asesorar al Municipio en el proceso de afiliación, traslado, legalización y perfeccionamiento de la vinculación, garantizando la continuidad de la cobertura de la totalidad de la población afiliada sin interrupción.
2. Asumir los centros de trabajo, clases de riesgo y clasificación de los puestos de trabajo existentes y, de ser necesario, corregir la clasificación conforme al Decreto 768 de 2022 y demás normas vigentes.
3. Reconocer y pagar oportunamente las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de una red de prestadores con atención en Girardota, en el Valle de Aburrá y a nivel nacional, y garantizar la cobertura en el exterior.
4. Ejecutar el plan de trabajo de promoción y prevención ofrecido (plan básico legal, plan y brigada de emergencias, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo), con las horas, perfiles y ubicación ofrecidos en el SLIP de condiciones.
5. Concertar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del primer mes, el cronograma anual de actividades y cumplirlo, presentando informe de cada actividad realizada.
6. Asesorar la actualización e implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, incluida la matriz de peligros, la matriz legal, el perfil sociodemográfico, los indicadores y la auditoría interna.
7. Intervenir los riesgos prioritarios de la entidad: público, biomecánico, biológico, psicosocial y de tránsito, así como los programas de riesgo químico, mecánico, eléctrico, tareas de alto riesgo y PMIRS.
8. Acompañar la actualización de los planes de emergencia de todas las sedes, la formación de la brigada y la realización de simulacros.
9. Fortalecer el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral mediante asesoría, formación y acompañamiento técnico.
10. Acompañar las investigaciones de accidentes de trabajo e incidentes y hacer seguimiento al cierre de los planes de acción derivados.
11. Implementar y acompañar los sistemas de vigilancia epidemiológica (osteomuscular, psicosocial, auditivo y respiratorio), el programa de rehabilitación y reintegro laboral y las mesas laborales de seguimiento de casos.
12. Desarrollar el plan de capacitación y formación ofrecido, dirigido a servidores, contratistas, brigadistas y comités.
13. Disponer del recurso humano ofrecido (profesionales propios o de proveedores) con presencia en el municipio, y designar un asesor o ejecutivo de cuenta como canal único de atención.
14. Poner a disposición herramientas tecnológicas para el reporte de eventos, la consulta de afiliaciones, el seguimiento estadístico de accidentalidad, ausentismo e incapacidades, y la divulgación de temas de SST.
15. Presentar, como mínimo trimestralmente, informe de gestión que contenga actividades ejecutadas, accidentalidad, enfermedad laboral, ausentismo, prestaciones reconocidas y avance del cronograma.
16. Tramitar oportunamente los reclamos y requerimientos de la entidad y de los afiliados, e informar sobre los cambios normativos en materia de riesgos laborales.
17. Cumplir los valores agregados ofrecidos en la propuesta, los cuales se entienden incorporados a las obligaciones de la ARL.
18. Articular su gestión con el intermediario de seguros del Municipio, CH Seguros.com Ltda., NIT 900.709.309-1, en las actividades de acompañamiento, seguimiento, comunicaciones técnicas, reuniones de servicio y gestión de siniestros, manteniendo diferenciadas las responsabilidades legales del Municipio, del intermediario y de la ARL, sin que ello traslade al intermediario las obligaciones legales de la ARL o del Municipio.
Las actividades de asesoría y asistencia técnica de la ARL no sustituyen las obligaciones legales propias del Municipio como empleador y contratante en materia de SG-SST. Los servicios ofrecidos por la ARL deberán entenderse como acompañamiento, asesoría, asistencia técnica, promoción y prevención dentro de las competencias legales de la administradora.
19. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, un Plan de Transición y Continuidad de la afiliación, que incluya responsables, cronograma, mecanismos de intercambio y protección de información, identificación de casos ATEL abiertos, incapacidades, procesos

de rehabilitación y reintegro, recomendaciones pendientes, actividades de promoción y prevención en curso y mecanismo de empalme con la ARL saliente.

20. Garantizar que el cambio de ARL no implique interrupción en la atención asistencial, económica, de rehabilitación, seguimiento de incapacidades, calificación de origen ni gestión de los casos que se encuentren en curso, conforme a las competencias y obligaciones legales de cada administradora.
21. Realizar, antes de la fecha efectiva de cobertura, como mínimo una reunión formal de empalme con el Municipio y la ARL saliente cuando resulte procedente, dejando acta de compromisos, casos pendientes, responsables y fechas de seguimiento.
22. Designar un ejecutivo o gerente de cuenta principal y un suplente, con nombres, cargos, teléfonos, correo electrónico y horario de atención, garantizando continuidad del servicio ante ausencias del titular.
23. Cumplir los niveles de servicio ofrecidos (SLA) para solicitudes administrativas, asesoría técnica, atención de accidentes, seguimiento de casos, autorización de servicios y demás servicios definidos en el SLIP. Los tiempos ofrecidos deberán ser medibles, verificables y quedar incorporados a las obligaciones de la ARL.
24. Implementar un protocolo de atención prioritaria para accidentes graves, mortales, eventos con múltiples afectados, presuntos casos de enfermedad laboral de alto impacto y demás eventos que por su naturaleza requieran intervención inmediata, con activación del equipo técnico y reporte al responsable del SG-SST del Municipio.
Lo anterior se entiende sin perjuicio de los reportes obligatorios que correspondan al empleador y a la ARL ante las autoridades competentes dentro de los términos legales.
25. Presentar mensualmente al responsable del SG-SST un tablero de control con, como mínimo, accidentalidad, frecuencia, severidad, prevalencia e incidencia de enfermedad laboral cuando aplique, ausentismo, incapacidades, casos ATEL abiertos y cerrados, cumplimiento del plan de trabajo, ejecución de horas, recomendaciones pendientes y porcentaje de cierre de acciones.
26. Presentar trimestralmente un informe ejecutivo de resultados frente a las metas acordadas con el Municipio, identificando desviaciones, causas, acciones correctivas, responsables y fechas de cierre.
27. Mantener trazabilidad documental y digital de las actividades realizadas, asistentes, horas ejecutadas, profesionales responsables, recomendaciones y evidencias de cumplimiento, disponibles para consulta del Municipio durante la vigencia de la afiliación.
28. Garantizar que los datos personales y la información relacionada con trabajadores, contratistas, accidentes, enfermedades, incapacidades y demás información reservada sean tratados conforme al régimen de protección de datos personales y a las obligaciones de confidencialidad aplicables.
Cuando para la ejecución de las actividades se requiera acceso a información personal o sensible, la ARL deberá aplicar medidas de seguridad apropiadas, limitar el acceso al personal autorizado, mantener confidencialidad y utilizar la información exclusivamente para las finalidades legalmente autorizadas y necesarias para la gestión del Sistema General de Riesgos Laborales.
29. Desarrollar una intervención específica sobre los riesgos identificados por el Municipio, con especial énfasis en riesgo público, biomecánico, biológico, psicosocial, tránsito y seguridad vial, riesgos locativos, químicos, eléctricos y tareas de alto riesgo, de acuerdo con el diagnóstico y las prioridades concertadas con el Municipio.
30. Fortalecer el componente de seguridad vial y PESV, articulando las actividades de la ARL con las responsabilidades del Municipio y los riesgos derivados de desplazamientos, conducción, transporte y exposición a riesgos viales de servidores y contratistas.
31. Fortalecer la gestión de riesgo psicosocial, incluyendo acciones de prevención, intervención, seguimiento y acompañamiento técnico al Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con las necesidades identificadas en la entidad y la normatividad aplicable.
32. Acompañar la medicina laboral, rehabilitación, reincorporación y seguimiento de trabajadores con restricciones o recomendaciones médico-laborales, procurando la continuidad del proceso y la coordinación con las instancias competentes.

3. PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN INICIAL

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario de la cobertura efectiva, la ARL seleccionada deberá concertar con el Municipio un Plan Integral de Intervención para los primeros noventa (90) días, basado en los riesgos y necesidades identificados en estos términos. El plan deberá contener diagnóstico, objetivos,

actividades, responsables, perfiles profesionales, horas, cronograma, indicadores, metas, evidencias y mecanismo de seguimiento.

Como mínimo, el plan deberá contemplar intervención sobre los riesgos público, biomecánico, biológico, psicosocial y de tránsito, así como los riesgos locativo, químico, eléctrico y las tareas de alto riesgo identificadas por el Municipio, sin perjuicio de las demás prioridades que resulten del diagnóstico actualizado.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
2. Reportar las novedades de ingreso, retiro y demás que afecten la afiliación.
3. Reportar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia o diagnóstico.
4. Facilitar los espacios, la información y el personal necesarios para la ejecución de las actividades de promoción y prevención.
5. Implementar las recomendaciones derivadas de la asesoría de la ARL.

5. PLAZO Y PERMANENCIA

La cobertura de la ARL seleccionada iniciará el primer día del mes siguiente a la radicación de la solicitud de traslado (artículo 21 de la Ley 776 de 2002), fecha estimada el 1 de diciembre de 2026. La permanencia mínima será de un (1) año si la ARL seleccionada es de naturaleza privada o de dos (2) años si es de naturaleza pública. Vencido ese término, el Municipio podrá mantener la afiliación o adelantar un nuevo proceso de selección.

6. VALOR ESTIMADO

El valor es indeterminado y variable, pues no corresponde a un precio pactado sino a las cotizaciones fijadas por la ley según la clase de riesgo (Clase I 0,522%; Clase II 1,044%; Clase III 2,436%; Clase IV 4,350%; Clase V 6,960%, tarifas mínimas del Decreto 1772 de 1994), el ingreso base de cotización y el número de afiliados. Como referencia, el Municipio pagó por concepto de riesgos laborales \$11.330.300 en julio y \$11.989.400 en agosto de 2026. Los aportes se atienden con cargo al rubro de aportes patronales a la seguridad social de la vigencia. Por lo anterior, no se fija presupuesto oficial ni se requiere propuesta económica.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará mensualmente las cotizaciones de sus trabajadores mediante la PILA, a través del operador de información Enlace Operativo, dentro de los plazos legales establecidos para el Sistema de Seguridad Social Integral. Los contratistas efectúan sus propios aportes, salvo los clasificados en riesgo IV y V, cuya cotización asume el Municipio conforme al artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Girardota, Antioquia, en sus once (11) sedes y en las zonas urbana y rural donde se presten servicios, sin perjuicio de la cobertura nacional y en el exterior para el personal que se desplace por razón de sus funciones.

9. SUPERVISIÓN

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y ofrecimientos de la ARL seleccionada estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos o de quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo técnico del responsable del SG-SST.

10. GARANTÍAS

No se exigirán garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio ni responsabilidad civil extracontractual, toda vez que el proceso no corresponde a un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993 y las ARL se encuentran sometidas a un régimen especial de vigilancia, control, patrimonio adecuado y margen de solvencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Como mecanismo de verificación, se exige en los requisitos habilitantes la certificación de cumplimiento de dichos indicadores, y los ofrecimientos de la ARL seleccionada quedarán incorporados a sus obligaciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SEGÚN CRONOGRAMA ELECTRONICO DEL PROCESO EN SECOP II.

NOTA SOBRE EL CRONOGRAMA: Las fechas de selección y traslado se establecen de manera acelerada. Ninguna fecha del cronograma podrá interpretarse como modificación de los términos legales aplicables al traslado de ARL. Si la fecha de cobertura proyectada no resulta jurídicamente procedente, prevalecerá la fecha que corresponda conforme al régimen vigente.

El Municipio podrá modificar el cronograma mediante adenda cuando resulte necesario, respetando los principios de publicidad, igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes.

CAPÍTULO III

DE LA OFERTA

1. PARTICIPANTES

Podrán participar las Administradoras de Riesgos Laborales autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de riesgos laborales, que cuenten con capacidad jurídica y acrediten cobertura, infraestructura y capacidad operativa para atender a la población del Municipio. Los proponentes no podrán encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición previstas en la Constitución y la ley. En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, se extiende invitación especial a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta se presentará en medio digital, en archivos PDF legibles, foliados y con índice, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma. El SLIP de condiciones (Anexo 2) se presentará, además, en su formato Excel original. No se aceptarán ofertas físicas, parciales, alternativas ni condicionadas. La oferta deberá identificarse así:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA
Concurso Público No. ARL-001-2026 – Selección de ARL – Municipio de Girardota
Nombre o razón social y NIT del proponente
Representante legal y cédula de ciudadanía
Dirección, teléfono y correo electrónico para notificaciones

La oferta deberá cargarse completa en SECOP II antes de la fecha y hora de cierre; se tomará como hora de presentación la registrada por la plataforma. Es responsabilidad del proponente prever el tiempo necesario para el cargue. En caso de indisponibilidad de SECOP II se aplicarán los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre la materia.

3. IDIOMA, VALIDEZ Y COSTOS

La oferta se presentará en idioma castellano y tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre. Los costos de preparación y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente.

4. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar o modificar su oferta hasta antes de la fecha y hora de cierre, a través de la plataforma SECOP II. Después del cierre no podrán retirarla, modificarla ni mejorarla. Del cierre se dejará constancia en acta, que se publicará en SECOP II.

5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

- 1. Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal (Anexo 1).
- 2. Documentos de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia (Capítulo IV).
- 3. SLIP de condiciones diligenciado con la propuesta técnica (Anexo 2), en PDF firmado y en Excel.
- 4. Plan de Transición y Continuidad de la afiliación y compromisos de niveles de servicio, indicadores y calidad, conforme a las secciones 6 y 7 del SLIP (Anexo 2).
- 5. Relación de la red asistencial (IPS de urgencias, atención médica, quirúrgica, hospitalaria, rehabilitación y droguerías) disponible para Girardota y el Valle de Aburrá.
- 6. Relación del recurso humano asignado al Municipio, con perfil y vínculo (propio o de proveedor).
- 7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Anexo 3).
- 8. Compromiso anticorrupción (Anexo 4).
- 9. Formato de experiencia (Anexo 5) y certificaciones de soporte.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje. Solo las ofertas habilitadas serán evaluadas.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Autorización para operar el ramo de riesgos laborales, vigente a la fecha de cierre.	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.
No encontrarse en toma de posesión, liquidación u otra medida especial de la Superintendencia Financiera.	Manifestación bajo juramento en la carta de presentación; el Municipio lo verificará.
Existencia y representación legal; objeto social que comprenda el ramo; duración no inferior al plazo de permanencia y un (1) año más.	Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.
Facultades del representante legal para presentar la oferta.	Certificado de existencia; si hay limitaciones, autorización del órgano social competente. Poder, cuando se actúe por apoderado.
Identificación del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad.
Registro Único Tributario.	Copia del RUT actualizado.
Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).	Certificación del revisor fiscal (Anexo 3), con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y del representante legal; REDAM del representante legal.	Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional (antecedentes y RNMC) y REDAM. El Municipio podrá consultarlos en línea.
Compromiso anticorrupción.	Anexo 4 firmado por el representante legal.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del patrimonio adecuado y del margen de solvencia exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, con corte al último trimestre reportado a dicha Superintendencia.

3. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia, capacidad técnica, financiera y de red de atención deberán guardar relación directa con el objeto y dimensión de la población a cubrir. No podrán establecerse exigencias que, sin justificación técnica y jurídica, limiten la pluralidad de oferentes. Cuando sea posible acreditar la experiencia mediante acumulación de certificaciones equivalentes, se permitirá dicha acreditación conforme a las reglas del proceso.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de administración de riesgos laborales de entidades públicas o privadas, ejecutadas o en ejecución, cada una con un mínimo de cien (100) trabajadores afiliados y una vinculación mínima de dos (2) años continuos. Las certificaciones deberán contener, como mínimo: nombre del empleador; nombre de la ARL; fecha de inicio y terminación o estado actual; número de trabajadores afiliados; y nombre, cargo y firma de quien certifica. Se relacionarán en el Anexo 5. El Municipio podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información.

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- a) Presentar el SLIP de condiciones diligenciado en su totalidad (Anexo 2).
- b) Acreditar red de prestadores de servicios de salud para la atención de urgencias en el municipio de Girardota o en el Valle de Aburrá.
- c) Aceptar expresamente, en la carta de presentación, las obligaciones de la ARL señaladas en el Capítulo II.

5. SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal. Los requisitos que no otorgan puntaje podrán subsanarse a solicitud del Municipio o por iniciativa del proponente hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación. No podrán subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas después del cierre ni los ofrecimientos que otorgan puntaje, los cuales no podrán completarse, adicionarse ni mejorarse.

La subsanación se limitará a requisitos habilitantes o documentos que acrediten circunstancias existentes antes del cierre, siempre que la ley permita su subsanación. No podrá utilizarse la subsanación para mejorar la oferta, modificar factores de evaluación, incorporar nuevos ofrecimientos puntuables o alterar las condiciones sustanciales presentadas al cierre.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas habilitadas se evaluarán hasta por un máximo de cien (100) puntos. Los ofrecimientos deberán ser claros, cuantificables, verificables, dirigidos a la población del Municipio de Girardota y sin costo adicional para el Municipio cuando así se indique. No se otorgará puntaje por servicios que ya constituyan obligaciones legales o mínimas de la ARL, salvo que el criterio premie una intensidad, cobertura, oportunidad o valor adicional objetivamente verificable.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. Promoción y prevención	15
2. Recurso humano y técnico	20
3. Prestaciones, red de atención y continuidad	10
4. Soporte tecnológico y gestión de información	10
5. Plan de capacitación y formación	15
6. Plan de transición y continuidad	10
7. Niveles de servicio, indicadores y calidad	10
8. Valores agregados	10
TOTAL	100

Las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales corresponden a tarifas y reglas legalmente determinadas. En consecuencia, la evaluación no asignará puntaje por disminuir, alterar o negociar la tarifa legal de cotización. Los factores puntuables deberán recaer sobre calidad, oportunidad, capacidad técnica, cobertura, asistencia, herramientas y valores agregados jurídicamente permitidos.

Regla de proporcionalidad: cuando el criterio sea cuantitativo, el puntaje se calculará mediante la fórmula (valor ofrecido por el proponente ÷ mayor valor ofrecido entre las ofertas habilitadas) × puntaje máximo del ítem, con dos decimales. Cuando se establezcan rangos, compromisos o condiciones de cumplimiento, se aplicará la tabla específica del respectivo subfactor.

1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN – 15 PUNTOS

Se asignará proporcionalmente al total de horas anuales efectivamente ofrecidas en el SLIP para actividades de promoción y prevención dirigidas a la población del Municipio, incluyendo seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, emergencias, intervención de riesgos prioritarios y demás actividades técnicamente justificadas.

2. RECURSO HUMANO Y TÉCNICO – 20 PUNTOS

Hasta diez (10) puntos por el número y dedicación de profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y formación de posgrado relacionada con SST, conforme a los perfiles requeridos en el SLIP.

Hasta seis (6) puntos por las horas mensuales de presencia o atención programada del ejecutivo o gerente de cuenta en el Municipio, con respaldo de un suplente.

Hasta cuatro (4) puntos cuando se acredite que al menos el cincuenta por ciento (50 %) del equipo técnico ofrecido tiene vinculación directa con la ARL, sin perjuicio de la responsabilidad de la ARL por los servicios prestados por terceros.

3. PRESTACIONES, RED DE ATENCIÓN Y CONTINUIDAD – 10 PUNTOS

Se otorgarán hasta diez (10) puntos, a razón de dos (2) puntos por cada condición acreditada: red de urgencias en Girardota o área cercana técnicamente adecuada; línea de atención 24/7; protocolo de seguimiento integral

del trabajador accidentado y mesa laboral; programa de rehabilitación y reincorporación con profesional responsable; y compromiso verificable de tiempos de respuesta para trámites de calificación de origen y prestaciones económicas dentro de los términos legales.

4. SOPORTE TECNOLÓGICO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN – 10 PUNTOS

Se otorgarán hasta diez (10) puntos por funcionalidades disponibles para el Municipio, sin costo adicional, tales como: consulta y descarga de certificados; reporte y seguimiento de accidentes; tablero de indicadores; seguimiento del cronograma; capacitación virtual certificada; acceso móvil; generación de reportes; y trazabilidad de solicitudes y casos. El puntaje se distribuirá proporcionalmente entre las funcionalidades acreditadas y operativas.

5. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN – 15 PUNTOS

Hasta diez (10) puntos por el total de horas anuales de capacitación presencial, virtual o mixta ofrecidas para servidores, contratistas, brigadistas, COPASST, Comité de Convivencia y responsables del SG-SST, conforme al plan concertado.

Hasta cinco (5) puntos por la inclusión, sin costo para el Municipio, de programas de formación complementaria en SG-SST y actualización normativa, con certificación de asistencia o aprobación cuando corresponda.

6. PLAN DE TRANSICIÓN Y CONTINUIDAD – 10 PUNTOS

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que presente un plan concreto, medible y ejecutable para la transición de ARL, que contemple como mínimo: empalme con la ARL saliente; inventario y seguimiento de casos ATEL abiertos; continuidad de incapacidades y rehabilitación; traslado y protección de información; continuidad del plan de trabajo; cronograma de los primeros noventa (90) días; responsables; mecanismos de escalamiento; y evidencias de cumplimiento. El puntaje se asignará según el nivel de desarrollo, cobertura y verificabilidad del plan.

7. NIVELES DE SERVICIO, INDICADORES Y CALIDAD – 10 PUNTOS

Se asignarán hasta diez (10) puntos por compromisos de servicio adicionales a los mínimos legales, cuantificables y verificables, relacionados con tiempos de respuesta, atención de eventos críticos, asignación de profesionales, entrega de informes, cierre de recomendaciones, seguimiento de casos y cumplimiento del cronograma. Los compromisos deberán indicar tiempo máximo de respuesta, canal, responsable, evidencia y mecanismo de seguimiento.

8. VALORES AGREGADOS – 10 PUNTOS

Se asignará proporcionalmente hasta diez (10) puntos por valores agregados diferentes de los servicios ya evaluados, sin costo para el Municipio, dirigidos a su población, cuantificados en horas, unidades, actividades o productos verificables. Los valores agregados ofrecidos se entenderán incorporados a las obligaciones de la ARL seleccionada.

9. REGLAS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

No se otorgará puntaje por ofertas indeterminadas, genéricas o cuya ejecución no pueda ser verificada. Las horas ofrecidas deberán corresponder a actividades distintas o claramente diferenciadas y no podrán contabilizarse dos veces. Los profesionales, horas, herramientas, tiempos de respuesta y valores agregados ofrecidos deberán ser susceptibles de seguimiento durante la ejecución.

La evaluación técnica se aplicará de manera uniforme a todas las ofertas habilitadas y con fundamento en los soportes aportados, evitando criterios que otorguen ventajas por razones distintas de las previstas en estos términos.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Habrà empate cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total con dos decimales. En tal caso se aplicarán, en forma sucesiva y excluyente, los siguientes criterios:

- Se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor de recurso humano y técnico.
- Si persiste, la oferta con mayor puntaje en el factor de promoción y prevención.
- Si persiste, la oferta con mayor puntaje en el factor de plan de transición y continuidad.
- Si persiste, la oferta con mayor puntaje en el factor de niveles de servicio, indicadores y calidad.
- Si persiste, la oferta con mayor puntaje en el factor de prestaciones, red de atención y continuidad.
- Si persiste, la oferta presentada primero, según la hora de presentación registrada en SECOP II.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y AFILIACIÓN

1. COMITÉ EVALUADOR

La verificación y evaluación de las ofertas estará a cargo de un comité evaluador designado por el ordenador del gasto, integrado al menos por el (la) Secretaria de Servicios Administrativos, el (la) responsable de Talento Humano y/o SG-SST y un abogado de la Oficina Jurídica. El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, sin que ello les permita completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

El comité evaluador aplicará una matriz de evaluación y verificación de requisitos que contenga los criterios, fórmulas, soportes exigidos y responsables de la evaluación.

2. INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación se publicará y se remitirá a los proponentes en la fecha señalada en el cronograma, quienes podrán presentar observaciones dentro del término de traslado. El Municipio responderá las observaciones y publicará el informe definitivo.

3. CAUSALES DE RECHAZO

La oferta será rechazada cuando:

- El proponente no esté autorizado por la Superintendencia Financiera para operar el ramo de riesgos laborales o se encuentre en toma de posesión, liquidación u otra medida especial.
- El proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- La oferta se presente después de la fecha y hora de cierre o por un medio distinto al señalado.
- No se presente el SLIP de condiciones diligenciado, por ser documento necesario para la comparación de las ofertas.
- El proponente no subsane, dentro del término otorgado, los requisitos habilitantes requeridos.
- Se presenten varias ofertas por el mismo proponente; se tendrá en cuenta la primera recibida.
- Se compruebe que la información de la oferta no corresponde a la realidad o contiene inconsistencias que impidan la comparación objetiva.
- La oferta sea parcial, alternativa o condicionada, o no acepte las obligaciones de la ARL.
- Las demás previstas en la ley o en estos términos.

4. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna oferta, cuando ninguna resulte habilitada o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva, mediante acto motivado que se publicará en SECOP II. En tal caso, el Municipio continuará afiliado a la ARL actual y podrá adelantar un nuevo proceso.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto, con base en el informe definitivo de evaluación, comunicará la aceptación de la oferta a la ARL que ocupe el primer lugar, en la fecha señalada en el cronograma, mediante publicación en SECOP II y comunicación al correo de notificaciones del proponente. La oferta aceptada, junto con estos términos y los estudios previos, constituirá el conjunto de condiciones que regirán la relación entre el Municipio y la ARL.

6. AFILIACIÓN Y TRASLADO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación, la ARL seleccionada entregará el cronograma de traslado y los formularios de afiliación, y acompañará al Municipio en su diligenciamiento y radicación, de manera que la cobertura inicie en la fecha prevista sin solución de continuidad. La ARL seleccionada deberá verificar, antes del inicio de la cobertura, la correspondencia de la base de afiliados recibida con la información del Municipio.

7. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Durante la vigencia de la afiliación, las partes deberán ajustar la operación a las disposiciones que modifiquen, adicionen o sustituyan el régimen de riesgos laborales. La ARL deberá informar oportunamente al Municipio sobre cambios regulatorios que impacten el SG-SST, la afiliación, las prestaciones, los reportes o las actividades de promoción y prevención.

CAPÍTULO VII

ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la oferta.
- Anexo 2. SLIP de cotización ARL 2026 (documento Excel publicado con estos términos), incluyendo matriz de horas y perfiles, red de atención, herramientas tecnológicas, plan de capacitación, Plan de Transición y Continuidad, niveles de servicio (SLA), indicadores y valores agregados.
- Anexo 3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Anexo 4. Compromiso anticorrupción.
- Anexo 5. Formato de experiencia del proponente.
- Anexo 6. Certificado de afiliación del Municipio de Girardota expedido por Positiva Compañía de Seguros S.A. el 23 de septiembre de 2026.
- Anexo 7. Constancia de accidentalidad 2025 expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Anexo 8. Constancia de accidentalidad 2026 expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A.

LUZ MARY SÁNCHEZ ÁLZATE
Secretaria de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre y cargo	Firma
Revisó:	Natalia Restrepo Salazar – Profesional Universitaria Código 219 Grado 02 – Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó:	Luz Mary Sánchez Álzate – Secretaria de Servicios Administrativos	
	Claudia María Osorio Ruíz - CH SEGUROS.COM LTDA	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento de acuerdo con los roles y funciones institucionales y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Secretaría de Servicios Administrativos
Carrera 15 # 6-35, Girardota, Antioquia

Referencia: Concurso Público No. ARL-001-2026 – Selección de Administradora de Riesgos Laborales.

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____, NIT _____, presento oferta para el concurso de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo capacidad para presentar la oferta y comprometer a la sociedad que represento.
2. Que conozco y acepto los términos de la invitación, sus anexos y adendas, y los estudios previos del proceso.
3. Que la sociedad está autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de riesgos laborales y no se encuentra en toma de posesión, liquidación ni otra medida especial.
4. Que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. Que acepto las obligaciones de la ARL señaladas en el Capítulo II de los términos y que los ofrecimientos y valores agregados de la oferta serán de obligatorio cumplimiento.
6. Que acepto expresamente las obligaciones adicionales relacionadas con el Plan de Transición y Continuidad, niveles de servicio, indicadores, atención prioritaria de eventos críticos, protección de información, Plan Integral de Intervención Inicial y demás condiciones técnicas establecidas en los términos y sus anexos.
7. Que reconozco que el intermediario de seguros de la Alcaldía de Girardota para el presente proceso es CH Seguros.com Ltda., identificado con NIT 900.709.309-1, y me comprometo a mantener con este la coordinación que resulte necesaria para la adecuada ejecución y seguimiento del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades legales de cada parte.
8. Que la información y los documentos de la oferta son veraces.
9. Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario desde el cierre.
10. Que autorizo la notificación electrónica de las actuaciones del proceso en el correo indicado abajo (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011).

La oferta consta de _____ folios.

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Firma: _____



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Referencia: Concurso Público No. ARL-001-2026 – Selección de Administradora de Riesgos Laborales.

El suscrito revisor fiscal de _____, NIT _____, certifica que dicha sociedad ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, así como de los aportes al ICBF y al SENA cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Exonerado del pago de aportes al ICBF y SENA (artículo 114-1 del Estatuto Tributario): Sí () No ()

Nombre del revisor fiscal: _____

Tarjeta profesional No. _____

Firma: _____

Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: Concurso Público No. ARL-001-2026 – Selección de Administradora de Riesgos Laborales.

El suscrito, _____, representante legal de _____, manifiesta que apoya la acción del Estado colombiano y del Municipio de Girardota para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y, en consecuencia, se compromete a:

Con la carta de presentación de la propuesta el oferente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenemos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

El incumplimiento de este compromiso dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____

Firma: _____



ANEXO 5

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Concurso Público No. ARL-001-2026 – Selección de Administradora de Riesgos Laborales.

No.	EMPLEADOR (NOMBRE Y NIT)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN O ESTADO ACTUAL	No. DE TRABAJADORES AFILIADOS	FOLIO
1					
2					
3					

Se anexan las certificaciones de soporte, con el contenido mínimo exigido en el numeral 3 del Capítulo IV.

Nombre del representante legal: _____

Firma: _____

ANEXO 6

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD
Girardota, _____

CERTIFICACIÓN

_____, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de las consagradas taxativamente en Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 8.- para participar en licitaciones y para celebrar contratos con el Municipio de Girardota.

Por lo tanto, declaro que:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR- Marque con una X indicando si se encuentra o no inmerso en inhabilidad o incompatibilidad SI <u> X </u> o NO <u> X </u>	
Me encuentro inhabilitado (a) para contratar por la Constitución y las leyes.	SI___ NO ___
Participo en licitaciones o celebre contratos que generaron inhabilidad en la Constitución o en la Ley.	SI___ NO ___
Di lugar a la declaratoria de caducidad de un proceso contractual donde fui parte.	SI___ NO ___
En sentencia judicial fui condenados(a) a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) o sancionados(a) disciplinariamente con destitución.	SI___ NO ___
Sin justa causa me abstuve de suscribir un contrato Estatal adjudicado.	SI___ NO ___
Soy Servidor Público	SI___ NO ___
Soy cónyuge o (compañero(A) permanente) o me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.	SI___ NO ___
Hago parte de una sociedad, distinta de las anónimas abiertas, en las cuales, el representante legal o cualquiera de sus socios formalmente presentaron una propuesta, para una misma licitación o proceso y poseen un parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con mi persona.	SI___ NO ___
Soy socio, de sociedades de personas a las cuales se les declaro la caducidad. Nota: incluidas, las sociedades de personas que se formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.	SI___ NO ___
Cuando se diere lugar a declaratoria de caducidad en nombre propio o por parte de la sociedad, o los que hayan sido condenados con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; las inhabilidades se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución. Quienes participaron en licitaciones o celebraron contratos donde fueron inhabilitados por la constitución y las leyes o sin justa causa se abstuvieron de suscribir el contrato Estatal adjudicado, la inhabilidad se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.	

Me constituyo como una persona natural declarada responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.	SI___ NO___
En calidad de persona jurídica fui declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.	SI___ NO___
Me constituyo como persona jurídica, sobre la cual ordenaron la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado	
En condición de persona natural o jurídica he financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, por lo que no puedo celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato al cual financie. Nota: La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.	SI___ NO___
Fui interventor e incumplí el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Entendiendo que esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.	SI___ NO___
Fui miembro de la junta o consejo directivo o me desempeñé como servidor público de la entidad contratante. Entiendo que esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su retiro.	SI___ NO___
Tengo vínculos de parentesco actualmente, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.	SI___ NO___
Soy cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los diferentes niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en la Alcaldía Municipal.	SI___ NO___

Me constituyo como una corporación, asociación, fundación o sociedad anónima que no tiene el carácter de abierta, u sociedad de responsabilidad limitada y demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.	SI__ NO __
Soy miembro de las juntas o consejos directivos de la Alcaldía Municipal de Girardota o de las áreas adscrita o vinculadas al Municipio.	SI__ NO __
Directa o indirectamente he ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.	SI__ NO __

En caso de haber marcado SI _X_ para alguna inhabilidad o incompatibilidad, soy conocedor(a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 80 de 1993,

Para constancia, firma:

C.C N°

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma en Original representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]